

GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO
ASAMBLEA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 25

Presentada por: Administración

Serie 1999-2000

PARA CREAR LA CLASE Y UN (1) PUESTO DE ADMINISTRADOR DE SERVICIOS MEDICO SOCIAL EN EL SERVICIO DE CONFIANZA, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE SERVICIO MEDICO SOCIAL, PROGRAMA DE ADMINISTRACION. ESTABLECER REQUISITOS, FUNCIONES Y ASIGNAR LA PARTIDA PARA EL PAGO DEL MISMO.

Por Cuanto : A tenor con las necesidades del servicio, se hace necesario la creación de la clase y un puesto de Administrador del Departamento de Servicio Médico Social, adscrito al Departamento de Servicio Médico Social, Programa de Administración.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1999.

Sección 1ra. : Crear, como por la presente se crea, la clase y un puesto de Administrador del Departamento de Servicio Médico Social.

Sección 2da. : El puesto tendrá las siguientes funciones:

Administrador del Departamento de Servicios Médico Social.

Administrar, planificar, dirigir y supervisar las actividades administrativas en el Departamento Servicio Médico Social.

Coodinar con el Director Médico la fase operacional de los servicios de salud ofrecidos a pacientes en las facilidades médicas del Municipio de Guaynabo.

Evaluar el desarrollo de los procesos administrativos propios del sistema de salud municipal.

Coordinar con las siguientes oficinas y/o Departamentos del Municipio el apoyo necesario para garantizar la presentación de servicios ágiles, eficientes y de calidad.

Establecer las normas y procedimientos que rigen los servicios de salud y evaluar los mismos para asegurar su efectividad.

Sección 3ra. : La Clase de Administrador del Departamento de Servicio Médico Social estará asignada a la escala 10 en la estructura retributiva vigente para el servicio de confianza, con una retribución mensual de \$3,100.00 a \$5,198.00.

Sección 4ta. : El puesto de Administrador del Departamento Servicio Médico Social será pagado de la partida 01.05.01.00.00.9101, Departamento de Servicio Médico Social.

Sección 5ta. : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

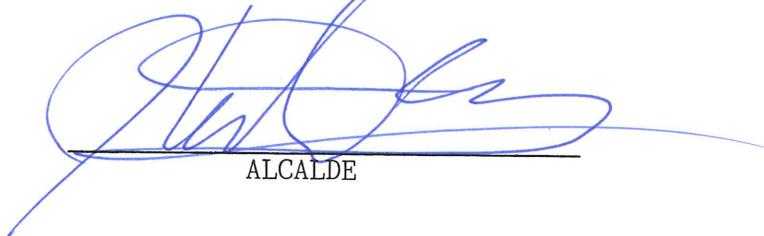


PRESIDENTA



SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 1 de octubre de 1999.



ALCALDE



*Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal*

*Milagros Pabón
Presidenta*

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 25, Serie 1999-2000, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 30 de septiembre de 1999.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Guillermo Urbina Machuca
Carmen Gloria Berríos
Elsie Droz Rodríguez
Francisco Nieves Figueroa
Carmen Delgado Morales

Wilfredo Miranda Irlanda
Maggie Ginés Montalvo
Aida M. Márquez Ibañez
Lillian R. Jiménez López
Carlos M. Santos Otero
Luis Carlos Maldonado Padilla

Voto abstenido del Hon.

Aníbal Aponte Rodríguez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 1 de octubre de 1999.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, al primer día del mes de octubre del año 1999.

Asunción Castro de López
Secretaria Asamblea Municipal